



MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

Asunto: Estudios técnicos y documentos habilitantes del proyecto minero Río Blanco

Señor Ingeniero
Hugo Marcelo Cabrera Palacios
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. 3611 de 10 de agosto de 2016, presentado ante esta Cartera de Estado el 11 de agosto del mismo año, mediante el cual expresa su preocupación “ante la probable afectación que se produciría como consecuencia de la anunciada explotación minera del proyecto Río Blanco perteneciente a la parroquia Molleturo del cantón Cuenca”, me permito señalar lo siguiente:

Tanto “[...] la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua [...]” son considerados sectores estratégicos. Y por lo tanto, son “de decisión y control exclusivo del Estado, por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental [...]”; por así determinarlo el Artículo 313 de la Constitución.

La actividad minera, concebida como parte de los sectores estratégicos por ser “de propiedad inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo [...]”, como lo señala el Artículo 16 de la Ley de Minería en concordancia con el Artículo 317 de la Constitución. Respecto de ella “el Estado en sus diversos niveles de gobierno se reserva todas sus competencias y facultades, dada su decisiva influencia económica, social, política o ambiental”, tal y como lo establece el Artículo 111 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De igual forma, el Artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas reconoce que: “al Gobierno Central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el Artículo 261 de la Constitución de la República, [...] y de los sectores estratégicos definidos en el Artículo 313 de la Constitución de la República”; esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Minería, donde le otorga al Ministerio Sectorial, la rectoría y la planificación del sector minero. Confiriéndole a los Gobiernos Municipales únicamente la competencia para “autorizar, regular y controlar la





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, en concordancia con los procedimientos, requisitos y limitaciones que para el efecto se establezca en el reglamento especial dictado por el Ejecutivo [...]", conforme lo establece el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley de Minería.

El Ministerio de Minería, en ejercicio de sus facultades, precautela el buen desarrollo de los proyectos mineros en todas sus escalas, siempre atendiendo a los requisitos establecidos por Ley para su ejecución. En este sentido, el ordenamiento jurídico interno contempla regulaciones ambientales que son de obligatorio cumplimiento como la Ley de Gestión Ambiental; Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre; Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental; Ley de Aguas; Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; Reglamento del Sistema Único de Manejo Ambiental; Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social; Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos; Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 266 de Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos; Norma Técnica Ecuatoriana de NTE INEN 439, Colores, Señales y Símbolos de Seguridad; entre otras. En aplicación del principio de especialidad normativa, el Artículo 26 de la Ley de Minería establece los actos administrativos previos necesarios para ejecutar actividades mineras, requiriendo "del Ministerio del Ambiente, la respectiva licencia ambiental debidamente otorgada; y, de la Autoridad Única del Agua, respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua".

Adicionalmente, "los titulares mineros serán responsables civil, penal y administrativamente por sus actividades y operaciones de sus contratistas ante el Estado Ecuatoriano, el Ministerio del Ambiente y los ciudadanos en general; por lo tanto será de su directa y exclusiva responsabilidad la aplicación de todos los subsistemas de gestión ambiental establecidos en la normativa vigente y en particular las medidas de prevención, mitigación, compensación, control, rehabilitación, reparación, cierres parciales, y, cierre y abandono de minas, sin perjuicio de la que solidariamente tengan los contratistas". Legislación que tiene por objeto "promover el desarrollo sustentable de la minería en el Ecuador, a través del establecimiento de normas, procedimientos, procesos y subprocesos, para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, remediar y compensar los efectos que las actividades mineras puedan tener sobre el medio ambiente y la sociedad, en todo el territorio nacional" conforme lo señalan los artículos 5 y 2 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, respectivamente.

De ahí que el Ministerio de Minería realiza un estricto seguimiento del sector minero de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia; teniendo como prioridad la racionalidad en la utilización de los recursos naturales y la generación de nuevas zonas de desarrollo, propendiendo a un desenvolvimiento armónico





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

de los distintos proyectos mineros que se desarrollan en el país. En este sentido, los proyectos mineros Río Blanco y Loma Larga, los primeros de mediana minería que se desarrollan en el territorio nacional, y las compañías Ecuagoldmining S.A. e INV Minerales Ecuador S.A., concesionarias de los mismos, han cumplido con todos los requerimientos técnicos y normativos del caso. Además, cabe mencionar que los dichos proyectos son monitoreados permanentemente por el Ministerio del Ambiente, la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM); y con el acompañamiento tanto por la Universidad de Cuenca a través del Programa para el manejo del agua y del suelo (PROMAS) como de las diferentes facultades de la Universidad del Azuay.

De hecho, como es de su conocimiento, con el objetivo de involucrar a los estudiantes de carreras afines a la actividad minera en el desarrollo de proyectos mineros de gran importancia en el país; fue iniciativa de ésta Cartera de Estado el mantener una reunión con algunos actores locales representativos como la Cámara de Industrias, la Universidad de Cuenca, Universidad del Azuay, Universidad Católica e integrantes del propio proyecto PROMAS. En dicha reunión, realizada el 01 de octubre de 2015, se estableció la posibilidad de generar un proceso de acompañamiento de las universidades (en este caso de la provincia del Azuay) en todas las fases del proyecto minero, generando la capacitación de jóvenes profesionales en la nueva industria minera que se impulsa tanto desde el sector privado como desde el Gobierno Central. Las consecuencias de esa primera reunión y otras que se han llevado a cabo continuamente, han sido bastante positivas, pues hasta el momento tan sólo en el proyecto minero Loma Larga se han realizado alrededor de 50 investigaciones de tesis de pregrado y postgrado relacionadas, con un registro de más de 5.000 visitantes entre académicos, estudiantes, comunidades y científicos nacionales y extranjeros.

En lo concerniente a su preocupación manifiesta, sobre la conservación de fuentes de agua, el respeto a la naturaleza y las posibles afectaciones que podrían producirse como consecuencia de las actividades de explotación de los proyectos. Es importante señalar que en el caso del proyecto minero Río Blanco, cuenta con la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente, el 06 de noviembre de 2015 (ver anexo 1), así como la Resolución de la SENAGUA de 14 de diciembre de 2010 mediante la cual se otorgó la autorización para el uso y aprovechamiento de las aguas (ver anexo 2). Además, la propia Universidad de Cuenca realiza un monitoreo continuo de las condiciones del agua en el sector donde se ubican los proyectos y, de los estudios realizados para minería subterránea, se ha señalado en reiteradas ocasiones que no se han identificado acuíferos (ver anexo 3).

El proyecto Río Blanco cuenta con todos los estudios geológicos, geoambientales, hidrogeológicos, hidrogeológicos y caracterizaciones hidroquímicas realizados por Water Management Consultants Ltda. (WMC), firma consultora canadiense, líder internacional en la prestación de servicios de gestión del agua con soluciones especializadas para la





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

industria minera, y que fue adquirida por Schlumberguer Water Services (SWS) en octubre de 2007; ambas consultoras acreditadas a nivel internacional. Estos estudios realizados desde el 2004 hasta el 2007, son la base de los estudios de Impacto Ambiental en cuanto al componente agua, tanto superficial como subterránea, sobre los cuales fue elaborado el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto (ver anexo 4).

De igual forma la consultora AmbienConsul, compañía ecuatoriana que ha realizado un monitoreo biótico abril de 2016 en dicho proyecto, ha elaborado un análisis comparativo de los grupos faunísticos y flora en la zona del proyecto minero. De dicho monitoreo, que posteriormente fue comparado con la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), se establece que no existe una gran diferencia en cuanto a la flora y fauna evaluadas, así como que la homogeneidad de los resultados está relacionada directamente con las actividades de conservación que lleva adelante la compañía (ver anexo 5). Adicionalmente, la consultora Gruentec Environment Services, en sus informes trimestrales de monitoreo ambiental de recursos agua y suelo del proyecto Río Blanco (primer y segundo trimestre de 2016), en el que analizó 11 puntos de muestreo de agua superficial y 15 de agua subterránea, concluye que de manera general los mismos cumplen con las características necesarias para que puedan ser utilizadas para cualquier fin, siendo aguas que no presentan ningún tipo de contaminación, habiendo sido tomadas en su estado natural y sin que existan aportantes de tipo industrial relacionadas (ver anexo 6).

Pero, aún más importante, el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras manifiesta claramente que forman parte del proceso de licenciamiento ambiental, entre otras condiciones, el otorgamiento de una cobertura de riesgo ambiental como garantía de cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para enfrentar posibles incumplimientos del mismo o contingencias. De ahí que el Artículo 34 del antes citado Reglamento estipula: "Garantía de fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental. Para asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en los planes de manejo ambiental, el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio del Ambiente, exigirá a los titulares mineros que presenten una garantía de fiel cumplimiento, mediante una póliza de seguros o garantía bancaria, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Ministerio del Ambiente o la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, la que deberá mantenerse vigente y actualizarse hasta el completo cierre de operaciones del área y por un año posterior a la finalización del período de vigencia de las concesiones. [...] Esta garantía corresponderá al monto del programa y presupuesto anual previamente aprobado por el Ministerio del Ambiente." Es decir, el Estado viene realizando un trabajo permanente de control y prevención para evitar afectaciones al medio ambiente.

En cuanto a la falta de estudios científicos, de alto nivel e imparciales sobre si las actividades mineras afectarían o no las fuentes de agua, tanto en calidad como en cantidad. Se ha informado en varias ocasiones que durante las actividades de perforación que en el





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

caso de Río Blanco comprenden 402 sondajes a más de 300 m de profundidad con un total de 72.886 m perforados, y seis galerías de exploración de hasta 200 m de longitud a diferentes alturas, y como ya se ha anotado anteriormente, no se han encontrado acuíferos (grandes reservas de agua subterránea) que puedan ser afectados por las actividades mineras. En tanto que en Loma Larga se han realizado 280 sondajes a similares profundidades con un total de 65.117 m perforados y de igual manera no se han encontrado acuíferos.

De la misma forma, en el caso del proyecto Loma Larga, cuenta con la Licencia Ambiental expedida el 11 de octubre de 2002 (ver anexo 7) y cuenta con los permisos de uso de aguas para la Fase de Exploración expedido en 2010 (ver anexo 8) y para la Fase de Explotación expedido en 2014 (ver anexo 9); la compañía INV Minerales Ecuador S.A. incluso ha presentado permanentemente los estudios y monitoreo del agua al Municipio de Cuenca para que pueda realizarse un seguimiento de los mismos (ver anexo 10).

Ahora, también es de suma importancia resaltar el impacto económico que los proyectos Río Blanco y Loma Larga tendrán para el país y fundamentalmente para sus zonas de influencia directa. Los encadenamientos productivos que ha generado el proyecto Río Blanco son altamente significativos con el inicio de cuatro proyectos comunitarios productivos; el primero relacionado a la promoción de productos orgánicos y agroindustriales, cuyos directos beneficiarios son los miembros de la Asociación Agroecológica de productores orgánicos de Cochapamba; el segundo, vinculado al fortalecimiento de la producción agroecológica en la comunidad de San Pedro de Yumate que beneficia directamente a 75 miembros de la comunidad de San Pedro de Yumate; el tercero, relacionado con el fortalecimiento de la producción agroecológica en la comunidad de Zhin alto en huertos familiares, 15 familias son beneficiadas directamente con esta iniciativa; y, el cuarto, llamado Proveedores de Molleturo Centro, dedicados a la producción y venta de cárnicos, beneficia directamente a 6 familias. El financiamiento que ha aportado la compañía a los cuatro proyectos comunitarios supera los USD 35.810. En conjunto con estas iniciativas productivas, los miembros de las comunidades de influencia directa del proyecto minero Río Blando, como el Comité de Desarrollo Comunitario de Cochapamba (ver anexo 11) y el Comité de Desarrollo Comunitario de Río Blanco (ver anexo 12) han manifestado su apoyo, respaldo y denotando la importancia del proyecto Río Blanco en la zona; solicitando además, a la Alcaldía de Cuenca, la inclusión en las convocatorias a la *Reunión Interinstitucional Estado-Empresa-Universidades-Comunidad* con el fin de plantear nuevos proyectos que permitan justificar la inversión de las regalías.

El Ministerio de Minería, en el marco de sus competencias, ha podido constatar que los mencionados proyectos mineros, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Minería, emplean mayoritariamente personal ecuatoriano y preferentemente contratan trabajadores residentes en sus respectivas zonas de influencia, contando





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

actualmente con más de 170 empleados, plazas de empleo que se ampliarán en la etapa de construcción de las respectivas minas a más de 730, y ambos proyectos mineros generan actualmente alrededor de 2.600 empleos indirectos. Así mismo, la inversión total que realizarán ambos proyectos es de más de USD 313 millones, y tan sólo el proyecto Río Blanco generará más de USD 191,49 millones en tributos directos para el Estado en los siguientes 11 años. Ingresos económicos que evidentemente no reportarán beneficio únicamente al Estado Central, sino que, cumpliendo el mandato constitucional y lo establecido en la Ley de Minería, aportarán rentas para fortalecer el desarrollo local; como consta claramente en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca (PDOT), actualización de 2015, aprobado por el Concejo Cantonal de Cuenca, en el que se señala que las actividades mineras son importantes por el potencial minero que tiene el cantón, el cual podría significar un importante aporte económico, concluyéndose que: "Por lo tanto se asume que posterior a la explotación [de los proyectos Río Blanco y Loma Larga] los beneficios económicos para el Estado serán mayores a los impactos negativos que la actividad minera lleva consigo." Tomando en cuenta que históricamente la provincia de Azuay se ha caracterizado por llevar adelante una intensa actividad minera, una muestra de aquello es que durante los dos últimos años (2014 y 2015) la provincia se ubicó en el primer lugar en producción de oro en el Ecuador (2014: 116.642 onzas; 2015: 104.244 onzas), por encima de la producción de la provincia de El Oro, cuya principal actividad económica ha sido tradicionalmente la minería. Así mismo, la producción de concentrado de oro para el 2014 fue de 870.827 toneladas y en 2015 de 13.711 toneladas, ubicando a la provincia de Azuay en el primer lugar a nivel nacional.

De igual forma, es importante recalcar que la producción de plata de la provincia de Azuay en el 2015 fue de 3'886.752 onzas; siendo la provincia con mayor producción de este metal a nivel nacional, muy por encima de la provincia de El Oro que se ubica en segundo lugar con una producción 60 veces inferior. Particularidad que ha hecho que en la provincia existan tradicionalmente emprendimientos familiares y micro empresariales de orfebrería, los cuales actualmente constituyen una de las actividades económicas más importantes en algunos cantones de Azuay.

Pero, como es claramente de su conocimiento, debemos tomar en cuenta que la producción de minerales metálicos es apenas una parte de la actividad minera en la provincia. Por ejemplo, la producción de caliza en el 2014 fue de 135.550 toneladas, ubicando al Azuay entre las cinco provincias que más producen este mineral; y en el mismo año su producción de materiales de construcción fue de 722.828 m³, siendo la cuarta productora a nivel nacional de áridos y pétreos, tan sólo por debajo de Pichincha, Guayas y Tungurahua. Igualmente Azuay, en el mismo lapso de tiempo, produjo considerables volúmenes de caolín, feldespato y arcilla, lo cual ha impulsado la industria cerámica contando con grandes empresas dedicadas a la producción de baldosas, sanitarios, porcelanato, cerámica ornamental y una gama amplia de productos que su materia prima son materiales no metálicos generados por la actividad minera (ver anexo 13).





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

De ahí que en el 2014 el ingreso por ventas mineras para la industria de la provincia del Azuay fue de USD 137,45 millones y para el 2015 de USD 125,51 millones; es decir, la actividad minera implica un importante impulso para la dinamización de la economía provincial, la generación de fuentes de empleo directo e indirecto, la inversión y la generación de encadenamientos productivos. De hecho, debido a la actividad minera, la inversión realizada en la provincia durante el 2014 y 2015 asciende a USD 18,60 millones, generando 6.385 fuentes de empleo directo en el 2014 y 5.097 en el 2015.

De hecho, tomando en cuenta el primer semestre de 2016, se encuentran inscritas 101 concesiones mineras para extracción de minerales no metálicos que suman una superficie de 7.286 hectáreas y 271 concesiones mineras inscritas en fases de exploración y explotación de minerales metálicos que suman una superficie de 61.116 hectáreas. Por lo tanto, nos referimos a 68.402 hectáreas destinadas para actividades mineras en la provincia de Azuay, que representan apenas 8,23% de la superficie total de la provincia, y de los cuales los proyectos mineros Río Blanco y Loma Larga representan apenas el 1,36% del territorio provincial.

En función de lo expuesto, y en virtud de las inquietudes que ha manifestado, queda claro, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan a la presente que el Ministerio de Minería ejerce responsablemente la rectoría, formulación, gestión, control y evacuación de la política pública minera en el territorio ecuatoriano; impulsando y garantizando el desarrollo de la actividad minera, mediante al aprovechamiento responsable y soberano de los recursos minerales.

A la presente se adjuntan físicamente los siguientes documentos:





MINISTERIO DE MINERIA

Oficio Nro. MM-DM-2016-0639-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2016

Anexo	Descripción
1	Licencia Ambiental para el proyecto Río Blanco, expedida por el Ministerio del Ambiente, del 06 de noviembre 2015
2	Resolución de SENAGUA de 14 de diciembre de 2010 mediante la cual se otorgó la autorización para el uso y aprovechamiento de las aguas (proyecto Río Blanco)
3	Estudios y monitoreo realizado por la Universidad de Cuenca al proyecto Río Blanco
4	Estudio realizado por Water Management Consultants en enero del 2007 al proyecto Río Blanco.
5	Monitoreo biótico realizado por la consultora AmbienConsul en el mes de abril de 2016
6	Informe trimestral de monitoreo ambiental de recursos agua y suelo del proyecto Río Blanco (primer y segundo trimestre de 2016) realizado por la consultora Gruentec Environment Services
7	Licencia Ambiental para el proyecto Loma Larga, expedida por el Ministerio del Ambiente el 11 de octubre de 2002
8	Permisos de uso de aguas para la Fase de Exploración expedido en 2010 (proyecto Loma Larga)
9	Permisos de uso de aguas para la Fase de Explotación expedido en 2014 (proyecto Loma Larga)
10	Estudios y monitoreo del agua presentados al Municipio de Cuenca por parte de la compañía INV Minerales Ecuador S.A.
11	Manifiesto de apoyo al Proyecto Río Blanco presentado por el Comité de Desarrollo Comunitario de Cochapamba el 02 de marzo de 2015.
12	Manifiesto de apoyo al proyecto Río Blanco presentado por el Comité de Desarrollo Comunitario de Río Blanco el 11 de agosto de 2016.
13	Producción minera en la provincia de Azuay

Atentamente,



Sr. Javier Felipe Córdova Unda
MINISTRO

Copia:

Señor Ingeniero
Xavier Agustin Sanchez Aguilera
Subsecretario Regional de Minería Centro Sur

